

# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Martes 27 de diciembre de 2011

Sec. III. Pág. 142729

### III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Resolución de 15 de diciembre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Acuerdo de prórroga para el año 2011 del Convenio de colaboración con la Comunidad Foral de Navarra para el desarrollo de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes así como de refuerzo educativo.

Suscrito el Acuerdo de prórroga para el año 2011 del Convenio de colaboración suscrito en 2005, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Foral de Navarra para el desarrollo de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes así como de refuerzo educativo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Acuerdo de prórroga, que figura como Anexo de esta Resolución.

Madrid, 15 de diciembre de 2011.–El Secretario General Técnico del Ministerio de Trabajo e Inmigración, José Luis de Ossorno Almécija.

#### **ANEXO**

Acuerdo de Prórroga para el año 2011 del Convenio de colaboración suscrito en 2005, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Foral de Navarra para el desarrollo de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes así como de refuerzo educativo

En Pamplona, a 23 de noviembre de 2011.

De una parte, doña Anna Terrón i Cusí, como Secretaria de Estado de Inmigración y Emigración nombrada por Real Decreto 230/2010, de 26 de febrero (BOE n.º 51, de 27 de febrero de 2010), en nombre y representación de la Administración General del Estado, Ministerio de Trabajo e Inmigración, conforme a lo dispuesto en el artículo 14.1 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y en el artículo 5 del Real Decreto 1129/2008, de 4 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo e Inmigración, por delegación de firma del Ministro dictada por la Orden Ministerial Comunicada de 8 de febrero de 2011.

De otra parte, don Juan Luis Sánchez de Muniáin Lacasia, Consejero de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales, nombrado por Decreto Foral de la Presidenta del Gobierno de Navarra 13/2011, de 1 de julio, en nombre y representación de la Comunidad Foral de Navarra, en uso de las competencias que le corresponden según el Decreto Foral 119/2011, de 1 de agosto.

Ambas partes, actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos, se reconocen plena competencia y capacidad para firmar el presente Acuerdo de Prórroga del Convenio reseñado (en adelante Acuerdo de Prórroga) y

#### **EXPONEN**

Primero.

Que conforme a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Ministerio de



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Martes 27 de diciembre de 2011

Sec. III. Pág. 142730

Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Foral de Navarra suscribieron con fecha 28 de octubre de 2005 un Convenio de colaboración para el desarrollo conjunto de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes así como de refuerzo educativo de los mismos.

#### Segundo.

Que, de acuerdo a la voluntad manifestada en la cláusula décima del citado Convenio de colaboración, el mismo se prorroga de forma automática, de no mediar denuncia expresa de las partes, en los mismos términos establecidos y acompañado de los correspondientes Anexos, en los que se detallarán las nuevas actuaciones a realizar y las cuantías a aportar por ambas partes en este ejercicio.

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente Acuerdo de Prórroga que se regirá por las siguientes

#### CLÁUSULAS

Primera. Prórroga del Convenio de colaboración.

En virtud de la cláusula décima del citado Convenio de colaboración suscrito el 28 de octubre de 2005, la vigencia del mismo queda prorrogada hasta el 31 de diciembre del año 2011 y su correspondiente ejercicio económico al que se refieren las dotaciones presupuestarias que cada parte designa para su financiación.

Segunda. Contenido y programa de actuaciones a desarrollar.

Las actuaciones concretas que conlleva el desarrollo del presente Acuerdo de Prórroga se ajustan a lo señalado en el «Marco de Cooperación para la Gestión del Fondo de Apoyo a la Acogida y la Integración de Inmigrantes 2011» (en adelante, Marco), acordado en la reunión del día 22 de febrero de 2011 por la Conferencia Sectorial de la Inmigración, que se incorpora como Anexo 1 al presente Acuerdo de Prórroga. Dichas actuaciones deben estar enmarcadas en los ejes, medidas y líneas de intervención que en dicho documento se señalan.

Las actuaciones a desarrollar por la Comunidad Foral de Navarra en el presente ejercicio, se recogen en el Plan de Acción 2011. Dicho plan ha sido aprobado de común acuerdo por la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración y por la Comunidad Foral con anterioridad a la firma de este documento, aprobación que se formaliza por medio de un Acuerdo entre la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración, a través de la Dirección General de Integración de los Inmigrantes y el Departamento de Relaciones Institucionales y Portavoz del Gobierno, a través de la Oficina de Atención a la Inmigración, según el documento adjunto.

El Plan de Acción de la Comunidad Foral recoge de forma expresa el número de plazas del «Programa de Acogida y Atención Humanitaria a personas inmigrantes procedentes de Canarias, Ceuta y Melilla», así como las actuaciones a desarrollar.

Tercera. Coste del programa y aportaciones de las partes.

El coste total de las actuaciones objeto del presente Acuerdo de Prórroga es de dos millones seiscientos doce mil doscientos trece euros (2.612.213 €).

El Ministerio de Trabajo e Inmigración aporta como participación a la financiación de este Acuerdo de Prórroga con cargo a su dotación presupuestaria para el año 2011, consignada en la aplicación presupuestaria 19.07.231H.455.00, la cantidad de quinientos sesenta y seis mil ciento veintitrés euros (566.123 €).

La Comunidad Foral de Navarra con cargo a su dotación presupuestaria para el año 2011, aporta la cantidad de dos millones cuarenta y seis mil noventa euros (2.046.090 €). La aportación de la Comunidad Foral supone, como mínimo, el treinta

cve: BOE-A-2011-20321



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Martes 27 de diciembre de 2011

Sec. III. Pág. 142731

por ciento del coste total de las actuaciones a desarrollar de Acogida e Integración. Esta cantidad procede de las siguientes partidas presupuestarias:

B40000 B0200 2262 231902 (\*\*) Campaña de sensibilización.

B40000 B0200 2266 231902 Organización de reuniones, conferencias y cursos.

B40000 B0200 2279 231900 Actuaciones derivadas del Convenio con el Ministerio de Trabajo e Inmigración para la integración de inmigrantes.

B40000 B0200 4609 231900 Actuaciones derivadas del Convenio con el Ministerio de Trabajo e Inmigración para la integración de inmigrantes.

B40000 B0200 4819 231900 Subvención a Cruz Roja. Centro de acogida de inmigrantes.

B40000 B0200 4819 231902 Transferencias para actividades de formación y sensibilización de Asociaciones.

B40000 B0200 4819 231903 Actuaciones derivadas del Convenio con el Ministerio de Trabajo e inmigración para la integración de inmigrantes.

B40000 B0200 4819 231904 Convenios con UGT y CCOO para inmersión sociolaboral de inmigrantes.

B40000 B0200 4819 231905 Convenios con UGT y CCOO para inmersión sociolaboral de inmigrantes, Objetivo 3 FSE.

B40000 B0200 4819 231906 Convenio con Cruz Roja para inmersión sociolaboral de inmigrantes.

B40000 B0200 4819 231907 (\*\*) Convenio de colaboración con la Federación de Asociaciones de Inmigrantes de Navarra-FAIN.

B40000 B0200 4819 231908 Actuaciones en relación con el retorno humanitario de inmigrantes.

B40000 B0200 4819 231909 (\*\*) Convenio con la ONG Ágora para intermediación con agrupaciones de jóvenes inmigrantes.

B20003 B2220 4819 144111 Ayudas a asociaciones de otros países en Navarra.

900003 91600 4819 231605 Fondo 0,7%IRPF. Subvención a programas de apoyo a la incorporación social de inmigrantes.

900003 91600 4819 231604 Fondo 0,7% IRPF. Subvenciones a entidades colaboradoras del programa VIS y VAIS.

Cuarta. Compromisos de las partes.

El Ministerio de Trabajo e Inmigración se compromete a:

Aportar la cantidad de quinientos sesenta y seis mil ciento veintitrés euros (566.123 €), para las actuaciones de Acogida e Integración.

Prestar su colaboración en el desarrollo del presente Acuerdo de Prórroga y principalmente, en lo referido al seguimiento y evaluación de las actuaciones recogidas en el Plan de Acción 2011.

La Comunidad Foral de Navarra se compromete a:

Derivar a las Entidades Locales de su territorio con una mayor presión migratoria como mínimo el 90% de la asignación de quinientos sesenta y seis mil ciento veintitrés euros (566.123 €) correspondiente a la aportación que realiza el Ministerio de Trabajo e Inmigración para Acogida e Integración.

Quinta. Modificaciones en el desarrollo de las actuaciones.

La Comunidad Foral deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir durante el desarrollo y ejecución de las actuaciones comprometidas en el Plan de Acción, tanto de contenido como de costes, con el fin de acordar el Ministerio, a través de la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración, y la Comunidad Foral, la aceptación expresa de dicha variación.



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Martes 27 de diciembre de 2011

Sec. III. Pág. 142732

Sexta. Seguimiento y evaluación.

En cumplimiento de lo señalado en la cláusula novena del convenio de colaboración, la Comunidad Foral remitirá periódicamente al Ministerio de Trabajo e Inmigración la información necesaria que permita conocer el desarrollo de actuaciones, así como aquella otra información requerida a efectos del seguimiento y evaluación de la ejecución del Plan de Acción.

Disposición adicional.

En lo no dispuesto expresamente en este Acuerdo de Prórroga, será de aplicación lo establecido en el Convenio de colaboración suscrito en 2005, en especial lo que se refiere a la justificación del gasto (cláusula quinta del Convenio), resolución del convenio (cláusula undécima del Convenio) y a la naturaleza y jurisdicción (cláusula duodécima del Convenio).

Y en prueba de conformidad, firman el presente Acuerdo de Prórroga en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados. – Por el Ministerio de Trabajo e Inmigración, P. D. (Orden Ministerial Comunicada sobre Delegación de firma de 8 de febrero de 2011), la Secretaria de Estado de Inmigración y Emigración, Anna Terrón i Cusí.–Por la Comunidad Foral de Navarra, el Consejero de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales, Juan Luis Sánchez de Muniáin Lacasia.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X